

# **INSTRUCTIVO**

**PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DOCENTE  
DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE  
JÓVENES Y ADULTOS**

**VERSIÓN  
ACTUALIZADA 2026**

# AUTORIDADES

**S.E. Lucy Molinar**  
Ministra de Educación

**S.E. Agnes de León Chacón de Cotes**  
Viceministra Académica

**S.E. Roberto Sevillano**  
Viceministro Administrativo

**S.E. Edwin Gordón**  
Director General

**S.E. Érida Morales Barrios**  
Directora Nacional EDJA

**S.E. Teodora Marquínez**  
Subdirectora Técnico Docente

**S.E. Juventino Vásquez**  
Subdirector Administrativo



# INSTRUCTIVO PARA ELABORAR LA ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE JÓVENES Y ADULTOS

Marzo, 2026

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
<b>OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	4
<b>PRESENTACIÓN</b>	5
<b>1. Proceso para la elaboración y aprobación de la organización docente.</b>	6
1.1. Importancia de la correcta elaboración de la organización docente	7
<b>2. Tipos de organizaciones</b>	7
<b>3. Formatos que componen la organización docente y secuencia de presentación</b>	8
<b>3.1 Formatos y secuencia para la organización actual</b>	8
<b>3.2 Formatos y secuencia para la organización probable</b>	9
<b>4. Recomendaciones generales</b>	10
<b>5. Presentación del instructivo</b>	16

“La excelencia institucional nace del compromiso individual de cada profesional”

## GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DOCENTE ACTUAL Y PROBABLE EN LOS CENTROS EDJA

El presente documento tiene como propósito ofrecer orientaciones para la elaboración de la Organización Docente Actual y Probable en los centros educativos de jóvenes y adultos.

A continuación, se presentan el objetivo general y los objetivos específicos que guían el desarrollo de esta guía.

### OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos técnicos y administrativos para la elaboración, revisión y presentación de la **Organización docente actual y probable de los centros educativos para el año escolar 2026–2027**, con el fin de garantizar la correcta planificación académica, la adecuada distribución del personal docente y administrativo; así como la coherencia entre la matrícula estudiantil, los planes de estudio y las necesidades reales del centro educativo.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir los formatos oficiales que deben utilizarse para la presentación de la organización docente.
2. Orientar a los directores y equipos administrativos en el proceso de elaboración de la organización docente.
3. Establecer la secuencia correcta de los documentos que componen la organización docente.
4. Garantizar que la información presentada sea coherente con la matrícula estudiantil, los planes de estudio vigentes y la disponibilidad del recurso humano.
5. Facilitar el proceso de revisión, validación y aprobación por parte de las autoridades educativas correspondientes.

*“La verdadera excelencia educativa nace cuando cada tarea se realiza con ética, responsabilidad y el firme compromiso de servir”*

## PRESENTACIÓN

### **Estimados supervisores, directivos y personal administrativo:**

La Organización Escolar constituye un documento oficial anual de gran relevancia dentro de la gestión educativa. Después del proceso de enseñanza y aprendizaje, representa uno de los instrumentos administrativos más importantes en el funcionamiento de los centros educativos. Este documento, también conocido como **organización docente**, determina la cantidad de docentes, tanto los nombrados como aquellos que serán requeridos para el desarrollo del año lectivo.

Si bien la organización docente puede experimentar ajustes anuales, ya sea de carácter estructural o administrativo, la responsabilidad de su elaboración recae exclusivamente en el director o directora del centro educativo. Esta responsabilidad reafirma su papel como garante de la veracidad, coherencia y confiabilidad de la información consignada en este documento oficial. Aunque en su preparación pueden participar subdirectores, profesores de enlace, coordinadores y docentes, la responsabilidad final e indelegable corresponde al director del plantel.

En este contexto, se presenta el **Instructivo para la Organización Escolar 2026–2027**, documento que establece las normas, orientaciones y lineamientos técnicos necesarios para la correcta planificación, elaboración y presentación de la organización docente en los centros educativos.

Exhortamos a todos los responsables de este proceso a examinar cuidadosamente las disposiciones aquí establecidas y a aplicarlas con rigurosidad y compromiso institucional.

Una organización escolar correctamente estructurada constituye la base para un funcionamiento institucional eficiente y contribuye significativamente al logro de los objetivos pedagógicos y administrativos del centro educativo.

La organización docente de cada plantel adquiere carácter oficial mediante la firma del director o directora del centro educativo y el sello institucional correspondiente.

*“Busquemos la excelencia en cada acción porque la calidad de nuestra labor impacta directamente en el futuro de la educación panameña”*

## 1. Proceso para la elaboración y aprobación de la organización docente

La organización docente constituye un instrumento técnico-administrativo fundamental para la planificación académica y la gestión del recurso humano en los centros educativos. Por su importancia, elaboración, revisión y aprobación se desarrolla mediante un proceso ordenado y riguroso que involucra a diferentes niveles de supervisión dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Educación.

A continuación, se describe la secuencia de pasos que deben cumplirse para la elaboración, revisión y aprobación de la organización docente:

- 1. El director del centro educativo** elabora la organización docente de manera trimestral, de acuerdo con la programación y los lineamientos comunicados por la Dirección General y la Dirección Nacional correspondiente.
- 2. Los Supervisores Regionales** revisan la organización docente presentada por el centro educativo. Durante este proceso analizan la información consignada, formulan observaciones y verifican que las necesidades planteadas guarden coherencia con la matrícula actual y con las proyecciones de crecimiento o disminución de la población estudiantil.
- 3. En caso de que la organización docente no cumpla con los criterios técnicos establecidos**, esta será devuelta al centro educativo para que el director realice las correcciones y ajustes correspondientes.
- 4. Una vez atendidas y subsanadas las observaciones realizadas por los supervisores regionales**, se procede a la oficialización de la organización docente a nivel regional, mediante la firma y sello del director regional.
- Posteriormente, los Supervisores Nacionales realizan la revisión técnica de la organización docente. En esta etapa pueden formular observaciones o solicitar correcciones adicionales cuando sea necesario.
- Finalmente, el Supervisor Nacional firma el documento y lo remite al Director Nacional de EDJA, quien, mediante su firma, protocoliza la aprobación definitiva de la organización docente actual y probable.

*“Una organización docente correctamente elaborada garantiza una planificación eficiente y oportuna del servicio educativo”*

### **1.1. Importancia de la correcta elaboración de la organización docente**

La organización docente está sometida a un proceso altamente riguroso, ya que a través de este instrumento se determinan aspectos fundamentales para el funcionamiento del centro educativo, entre ellos:

- La existencia de vacantes docentes o la necesidad de ajuste en la planta docente.
- El número de grupos de participantes por nivel educativo.
- La distribución de los grupos por grado, modalidad o bachillerato.
- La organización de los grupos por jornada o turno.
- La asignación de consejerías y docentes consejeros.

Una organización docente correctamente elaborada permite planificar oportunamente la asignación del recurso humano y facilita la elaboración de los horarios de los participantes y docentes.

## **2. Tipos de organización docente**

En los centros educativos se elaboran dos tipos de organización docente:

### **2.1 Organización docente actual**

Es el documento que refleja la estructura real de funcionamiento del centro educativo durante el año lectivo vigente. Incluye la matrícula existente, la distribución de grupos y la asignación del personal docente y administrativo. Representa la organización del año en curso, actualizada con el dato de los profesores nombrados al inicio del año, licencias, inicios por traslado o reajustes.

### **2.2 Organización docente probable**

Es la proyección de la organización docente para el siguiente año escolar, elaborada con base en la matrícula actual, las tendencias de crecimiento o disminución de la población estudiantil y las necesidades académicas del centro educativo. Si exista un aumento de matrícula, sería necesario asignar nuevos docentes y esto debe planificarse en la organización docente para el siguiente año. Todo aumento debe formularse con fundamentos objetivos de acuerdo con los grados que existen y los que proyectan dar nuevos inicios como los grupos de 7 y 10 grado.

## **3. Formatos que componen la organización docente y secuencia de presentación**

La organización docente debe estructurarse siguiendo una secuencia ordenada de formatos que permitan visualizar claramente la estructura académica y administrativa del centro educativo

### 3.1 Formatos y secuencia para la organización actual

No.	Formato	Breve descripción
1	Portada	Incluye el logo del Ministerio de Educación, la dirección correspondiente, la región educativa, el nombre del centro educativo, el logo o imagen del centro, el tipo de organización, el nombre del director, el correo electrónico, teléfono, distrito y fecha.
2	Datos generales del centro educativo	Contiene la información general del centro educativo. Debe culminar con la firma del director del centro educativo y el sello institucional.
3	Organización del personal docente	Presenta la carga horaria de los docentes por trimestre, según los bloques de asignaturas establecidos en los planes de estudio. Al final, deben aparecer las firmas del director del centro educativo, supervisor regional, director regional, supervisor y directora nacionales, con sus respectivos sellos y fechas.
4	Estructura de la organización: jornadas y estructura de los grupos	Presenta la matrícula por grado y el número de grupos según el nivel educativo. Incluye cuadros comparativos de matrícula del año anterior y del año actual. Debe incluir el horario del centro educativo: cinco periodos de 50 minutos.
5	Matrícula por grado, grupo y jornada	Si el centro educativo posee más de una jornada, deberá utilizarse un formulario para cada jornada. Esta matrícula debe coincidir con la registrada en el formato No. 4. Culmina con la firma del director del centro educativo y el respectivo sello de la institución.
6	Número real de profesores por asignatura	Es un resumen del formato No. 3 que permite observar la distribución general del personal docente. Debe indicarse el total de docentes del centro educativo.
7	Organización del personal administrativo	Incluye el nombre del personal administrativo, cargo según nombramiento y función que desempeña en

No.	Formato	Breve descripción
		el centro educativo. Culmina con la firma del director y el sello de la institución.
8	Número real de personal administrativo y de servicio	Resume el número total de personal administrativo y de servicio existente en el centro educativo. Según funciones desempeñadas. Al final deben aparecer las firmas del director del centro educativo, supervisor regional, director regional, supervisor y directora nacionales, con sus respectivos sellos y fechas.
9	Distribución de los grupos por grado, modalidad y jornada	Presenta la distribución de los grupos por grado, especialización y jornada, indicando subtotales y totales de estudiantes. Al final deben aparecer las firmas del director del centro educativo, supervisor regional, director regional, supervisor y directora nacionales, con sus respectivos sellos y fechas.
10	Planes de estudio	Se adjuntan los planes de estudio actualizados que se desarrollan en el centro educativo.
11	Decreto de creación del centro educativo	Se adjunta copia del decreto de creación del centro educativo.

### 3.2 Formatos y secuencia para la organización probable

N°	Formato	Breve descripción
1	Portada	Incluye el logo del Ministerio de Educación, la dirección correspondiente, la región educativa, el nombre del centro educativo, el logo o imagen del centro, el tipo de organización, el nombre del director, el correo electrónico, teléfono, distrito y fecha.
2	Datos generales del centro educativo	Incluye la información general del centro educativo, sedes, extensiones y comunidades que atiende. Debe contener la firma del director y el sello institucional.
3	Organización del personal docente	Presenta la distribución proyectada de la carga horaria trimestral del docente según bloques de asignaturas y los grupos proyectados para el

N°	Formato	Breve descripción
		siguiente año escolar. Al final deben aparecer las firmas de todos los responsables.
4	Estructura de la organización: jornadas y estructuras de los grupos	Incluye la matrícula actual y la matrícula probable, así como el número proyectado de grupos por nivel educativo. Al final deben aparecer las firmas del director del centro educativo, supervisor regional, director regional, supervisor y directora nacionales, con sus respectivos sellos y fechas. Horario del centro. cinco periodos de 50 (cincuenta) minutos.
5	Matrícula por grado, grupo y jornada	Debe coincidir con la estructura organizativa proyectada en el formato No. 4.
6	Número real de profesores por asignatura	Presenta el resumen del personal docente requerido por asignatura. Firma del director y sello institucional.
7	Organización del personal administrativo	Se registra el personal administrativo existente en el centro educativo. Al final deben aparecer las firmas del director del centro educativo, supervisor regional, director regional, supervisor y directora nacionales, con sus respectivos sellos y fechas.
8	Número real de personal administrativo y de servicio	Resume el personal administrativo y de servicio. Número de administrativos con que se cuenta realmente según las funciones desempeñadas. Al final deben aparecer las firmas del director del centro educativo, supervisor regional, director regional, supervisor y directora nacionales, con sus respectivos sellos y fechas.
9	Distribución de los grupos por grado, modalidad y jornada	Presenta la distribución de los grupos por grado, especialización y jornada, indicando subtotales y totales de estudiantes. Debe coincidir con los datos registrados en los formatos No. 4 y No. 5. Al final deben aparecer las firmas del director del centro educativo, supervisor regional, director regional, supervisor y directora nacionales, con sus respectivos sellos y fechas.
10	Cuadro de justificación de aumento	Se utiliza cuando exista incremento de grupos o matrícula. El aumento debe ser justificado anexando la lista por grado de los grupos nuevos que se abrirán en la organización probable y debe tener relación con el cuadro de distribución inicial (Estructura de organización). Todo aumento no justificado, no será aprobado. Al final deben aparecer las firmas del director del centro educativo, supervisor regional, director regional, supervisor y

N°	Formato	Breve descripción
		directora nacionales, con sus respectivos sellos y fechas.
11	Cuadro de necesidades docentes	Debe incluir asignaturas, nombre del docente a reemplazar, número de cédula, seguro social, posición, causa de la vacante y tipo de nombramiento. Firma de todos los responsables.
12	Cuadro de cátedras para eliminar	Se utiliza cuando existan reajustes o eliminación de cátedras dentro de la organización docente. Firma del director y sello institucional
13	Planes de estudio	Se adjuntan los planes de estudio vigentes desarrollados en el centro educativo.
14	Decreto de creación del centro educativo	Se adjunta copia del decreto de creación del centro educativo.

#### 4. Recomendaciones generales

1. La organización docente de los programas de Educación de Jóvenes y Adultos se elaborará de forma trimestral, estructurándose en la carga horaria del docente en cada trimestre académico. En este sentido, el documento deberá reflejar, de manera diferenciada, la asignación de horas docentes correspondientes al primer trimestre, segundo trimestre y tercer trimestre, según la programación académica y las necesidades del servicio educativo.
2. La carga horaria consignada en cada trimestre se considerará de manera independiente, como unidad de planificación para la asignación de asignaturas, grupos y períodos de clase, permitiendo ajustar la organización docente conforme al desarrollo del programa durante el año escolar.
3. La elaboración de las organizaciones docentes actuales y probables deberá tomar como referencia la matrícula registrada en el segundo trimestre del año lectivo anterior y la **estadística inicial del año escolar vigente**, la cual servirá de base para la proyección de la organización probable.
4. Cada grado se organiza en dos bloques de asignaturas, de manera que la mitad de las asignaturas del grado conforman cada bloque. Para la estructuración de estos bloques se debe considerar la carga horaria correspondiente e incluir una asignatura del área de tecnología en cada bloque, ya que existen dos asignaturas de tecnología por grado que se evalúan de manera individual. Esta organización debe respetar la

carga horaria establecida en los planes de estudio vigentes y los cinco (5) períodos de clase de 50 minutos.

5. Cuando el centro educativo, por razones organizativas o de funcionamiento, no pueda cumplir con los cinco (5) períodos de clase de 50 minutos, la organización académica podrá estructurarse en tres bloques de asignaturas, permitiendo que el grado se desarrolle y apruebe durante los tres trimestres del año lectivo, con lo que se garantiza el cumplimiento de la carga horaria establecida en los planes de estudio vigentes y se favorece la calidad de los aprendizajes.

6. Este criterio también se aplica en programas como Tele Educación, cuya organización académica, establecida en su decreto de creación, contempla una duración de tres años para la Educación Media. En estos casos, las asignaturas de cada grado se distribuyen en tres bloques, con lo que se permite su desarrollo progresivo durante el año lectivo y se asegura el cumplimiento de los contenidos y la carga horaria establecidos en los programas de estudio.

7. Para conformar un grupo de cada grado, se requiere una matrícula aproximada de cuarenta (40 a 50) participantes, con el fin de distribuirlos en dos bloques de asignaturas correspondientes. Cuando no se cuente con la matrícula mínima de cuarenta (40) participantes, el grado se organizará en un solo bloque de asignaturas.

8. Al estructurar la organización docente, las cátedras deben presentarse siguiendo el orden de las asignaturas establecidas en los planes de estudio.

9. La carga horaria de cada docente es trimestral, por lo que debe distribuirse equitativamente entre los tres trimestres del año escolar. En el caso de la educación de jóvenes y adultos, debe considerarse que la promoción es trimestral.

10. La nomenclatura utilizada para nombrar los grados será la correspondiente a los números ordinales: **7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° (séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo grados)**.

11. Los datos de cada docente (nombre completo, cédula, seguro social, condición y posición) deben registrarse con precisión para evitar inconsistencias administrativas. El nombre del profesor debe ser **legible** y es de suma importancia

verificar su cédula con el Departamento de Recursos Humanos; igualmente, el número de la posición.

**12.** Cuando un docente se encuentre de licencia, su nombre deberá aparecer debajo del docente que lo reemplaza; y se debe indicar la causa de la licencia y la providencia legal correspondiente.

**13.** Los docentes de tiempo completo deberán cubrir como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales de carga académica. Para la asignación de esta carga horaria, los docentes permanentes deberán cubrir, en primera instancia, horas dentro de su especialidad; en caso de no completarla, se les podrán asignar asignaturas afines hasta completar las horas requeridas.

**14.** Es importante señalar que la carga horaria que se registra en la organización docente es **trimestral**; en consecuencia, debe corresponder con la carga horaria del docente asignado en cada trimestre del año lectivo.

**15.** El nombramiento **THFA** debe hacerse por la cantidad de horas requeridas en la asignatura (10, 12, 15, 18 o tiempo completo). Se debe tomar en cuenta que esta carga horaria es trimestral, por lo que la vacante debe solicitarse por la cantidad de horas correspondientes.

**16.** En la Educación de Jóvenes y Adultos, por lo general, los centros educativos no cuentan con la cantidad de docentes necesaria para designar coordinadores de asignatura, según lo contemplado en el **Decreto 121**; por lo tanto, esta figura no se emplea en la modalidad EDJA.

**17.** La carga horaria anotada a los docentes en la organización puede corresponder a horas **presenciales, semipresenciales y sincrónica y asincrónicas**; sin embargo, para el desarrollo de actividades asincrónicas se debe contar con un **proyecto de educación a distancia debidamente refrendado por la Dirección Regional y la Dirección Nacional de EDJA**.

**18.** Todos los **planes de estudio** que se desarrollan en el centro educativo deben anexarse a la organización docente.

**19.** El **cuadro de necesidades de docentes** debe confeccionarse, según el mismo orden en que aparecen las cátedras distribuidas en la organización docente. Este documento debe estar debidamente firmado por el **director del centro educativo**

y contar con el sello institucional, así como con las firmas y sellos del **supervisor regional y del director regional** dejando, además, los espacios correspondientes para la firma del **supervisor nacional y de la directora nacional de EDJA**.

**20.** Cuando se eliminen vacantes, estas deberán justificarse en el formato correspondiente. En caso de aumento de vacantes, este deberá anotarse en la organización docente y, en el espacio destinado al nombre del docente, se escribirá la palabra “**Aumento**”, sustentando dicha solicitud en el cuadro respectivo. **El mismo procedimiento se aplicará en los casos de reajustes de la organización docente, de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes.**

**21.** La organización docente es un **documento oficial de interés para toda la comunidad educativa y, especialmente, para el cuerpo docente**. Por ello, antes de ser remitida a la Dirección Regional, debe ser presentada a los docentes del centro educativo con el propósito de realizar, de ser posible, los ajustes o modificaciones pertinentes.

**22.** La presentación de la organización docente debe ser **formal y ordenada**, sin borrones ni tachaduras, debidamente **foliada y encuadernada en espiral**. Se debe colocar primero la **organización actual** y, seguidamente, la **organización probable**, ambas dentro de la misma encuadernación.

**23.** Se entregará **un (1) original y tres (3) copias** de cada organización. Las copias se distribuirán de la siguiente manera:

- Dirección Nacional de Recursos Humanos
- Dirección Regional (Departamento EDJA)
- Centro educativo

El **original** será remitido a la **Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA)**

**24.** Una vez aprobada la organización docente, la **Dirección Nacional de EDJA** devolverá las organizaciones a las direcciones regionales para su distribución a las instancias correspondientes.

**25.** El **supervisor regional** será responsable de elaborar el **consolidado de las necesidades docentes**, tomando como base las organizaciones presentadas por

los centros educativos de su región. Este consolidado deberá remitirse, mediante **nota explicativa**, junto con todas las organizaciones debidamente firmadas y selladas a nivel regional, en **formato Word**, a la Dirección Nacional de EDJA.

**26.** Para facilitar el análisis de la información, la organización docente debe presentarse colocando la **información Actual al lado izquierdo** y la **información**

**27. Probable al lado derecho**, dentro de un cartapacio tamaño legal. Esta disposición permite realizar una **comparación directa, hoja por hoja**, entre ambas organizaciones, manteniendo la formalidad requerida para un documento oficial.

## 5. Fundamento legal

La presente guía se sustenta en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

- **Ley 47 de 1946**, Orgánica de Educación, modificada por la **Ley 34 del 14 de julio de 1995**.
- **Ley 50 de 2002**, artículo 26.
- **Decreto Ejecutivo 229 del 17 de marzo de 2004**.
- **Decreto Ejecutivo 944 del 21 de diciembre de 2009**.
- **Decreto Ejecutivo 82 del 19 de febrero de 2013**.
- **Resuelto 2075 del 29 de diciembre de 2000**.
- **Resuelto 2185 del 10 de diciembre de 2007**.
- **Decreto Ejecutivo 121 del 31 de enero de 2014**, que aprueba y ordena la implementación de los bachilleratos en los centros educativos EDJA.
- **Decreto N.º 100**, artículo 27, acápite J.
- **CIRCULAR/128/DNEDJA/019/2025**, Reglamentación de la educación en centros penitenciarios y cumplimiento de la carga horaria y períodos de clase.
- **CIRCULAR/128/DNEDJA/032/2025**, Lineamientos de la Educación a Distancia para garantizar la gestión educativa en los centros educativos EDJA, programas EDJA, centros penitenciarios, centros de custodia y centros de cumplimiento del subsistema no regular.

*“La calidad en la educación se construye con ética, responsabilidad y compromiso profesional en cada decisión que tomamos”.*



**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

Hoja de cotejo para la revisión de las Organización Probable EDJA 2026

**Indicaciones:** Coloque un gancho al lado del elemento evaluado si está presente y correcto. Una cruz si no está presente. Un gancho con una cruz si se requiere corregir. Anota las observaciones  
Cada Organización debe tener esta información en su portada.

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

REGIÓN EDUCATIVA \_\_\_\_\_

DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

MATRÍCULA GENERAL: \_\_\_\_\_ Cantidad de facilitadores: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Aspectos (elemento evaluado)	Organización actual	Organización probable	Observaciones
1. Fecha de entrega- revisión			
2. Portada personalizada			
3. Datos generales del centro educativo. Decreto de Creación			
4. Números de teléfonos del centro y del Directivo			
5. Correo electrónico del director			
6. Correo electrónico del centro educativo			
7. Organización del personal docente (actual y probable) por trimestres, según bloques de asignaturas.			
8. Estructura de La Organización Jornadas y Estructura de los grupos			
9. Matrícula por grado, grupo y jornada			
10. Número real de profesores por asignatura			
11. Organización del personal administrativo			
12. Cuadro de docentes			
13. Cuadro de personal administrativo y de servicio			
14. Distribución de los grupos por grado, modalidad y jornada			
15. Cuadro de consolidado: vacantes de personal docente.			
16. Cuadro de consolidado de aumentos, justificación. Adjuntar lista de participantes con su respectivo número de cédula.			
17. Cuadro de THFA eliminadas			
18. Copia del Decreto de creación del centro			
19. Planes de estudio de toda la oferta académica			
20. Firma y sello del director del centro educativo			
21. Firma y sello del director regional			
22. Firma del supervisor regional			
<b>Cargo</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>FIRMA</b>	
Director del Centro Educativo			
Responsables de la revisión final			
Supervisor Regional			
Supervisor Nacional			



## DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DE JÓVENES Y ADULTOS

### ACTA Nº 1 DE REVISIÓN DE ORGANIZACIONES ESCOLARES

Después de revisar las Organizaciones Escolares actuales y probables de su centro educativo, compartimos el resultado:

Nombre del centro educativo	Observaciones	Resultado
		Corregir las inconsistencias

Si hay la necesidad de corregir, la fecha de entrega será:

\_\_\_\_\_

Para dar fe de lo realizado, firmamos el acta

	Nombre completo	celular	Correo electrónico
Supervisor Regional			
Supervisor Nacional			
Director del Centro Educativo			

Nota: Cuando hay que subsanar, se emite el acta.

Si hay la necesidad de corregir, la fecha de entrega será:

\_\_\_\_\_



**DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DE JÓVENES Y ADULTOS  
SUPERVISIÓN NACIONAL**

**ACTA Nº 3 DE REVISIÓN DE ORGANIZACIONES ESCOLARES**

**ACTA de subsanación (Supervisor REGIONAL) al centro educativo**

después de revisar las Organizaciones Escolares actuales y probables de su centro educativo, compartimos el resultado:

Nombre del centro educativo	Observaciones	Resultado

Fecha de retorno:

---

Cargo	Nombre completo	firma	Correo electrónico	Celular
Director del centro				
Supervisor regional				



**DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DE JÓVENES Y ADULTOS**

**DE LA REGIÓN A LA DIRECCIÓN NACIONAL (SUPERVISOR NACIONAL DE EDJA)**

**ACTA Nº 4 FINAL DE REVISIÓN Y ENTREGA DE ORGANIZACIONES ESCOLARES**

Región educativa: \_\_\_\_\_

Supervisor Regional responsable: \_\_\_\_\_

Director Regional de Educación: \_\_\_\_\_

Supervisor Nacional de EDJA: \_\_\_\_\_

después de revisar, subsanar las Organizaciones Escolares actuales y probables de su  
región educativa hacemos constar que recibimos completas las siguientes  
organizaciones.

Centros educativos	Observaciones	Resultado

Para dar fe de lo realizado, firmamos el acta

	Nombre completo	celular	Correo electrónico
Supervisor Regional			
Director Director Regional			
Supervisor Nacional			



**DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DE JÓVENES Y ADULTOS  
SUPERVISIÓN NACIONAL**

**ACTA Nº 5: DE REVISIÓN DE ORGANIZACIONES ESCOLARES**

**ACTA FINAL (NACIONAL)**

PARA: DIRECTORA NACIONAL DE EDJA: \_\_\_\_\_

DE: SUPERVISORA NACIONAL: \_\_\_\_\_

Después de revisar las Organizaciones Escolares actuales y probables de los diferentes educativos, compartimos el resultado:

Región educativa: \_\_\_\_\_

Centros educativos	Observaciones	Resultado

Responsables	Nombre completo	Firma
Supervisora Nacional		
Directora Nacional de EDJA		

Fecha de entrega: -

\_\_\_\_\_

Nota: es importante elaborar un acta por región educativa para enumerar la cantidad de organizaciones entregadas, según centros educativos.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS**

**ORGANIZACIÓN PROBABLE 2027**

**CENTRO EDUCATIVO:**

**Telefax:** \_\_\_\_\_

Correo electrónico

LOGO DEL CENTRO EDUCATIVO

**Director:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:**

**FECHA**



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN  
NACIONAL EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE

**DATOS GENERALES DEL COLEGIO**

Área curricular: Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos.

Centro Educativo: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Período escolar: \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Colegio: \_\_\_\_\_

Corregimiento: \_\_\_\_\_

1. Edificio Propio:

Edificio compartido:

2. Número de aulas:                      Regulares:                       Especiales

Especifique:

3. Número de Pabellones (Edificio)

Número de Pisos:

4. Laboratorios: Cantidad:                      0

Especifique

5. Biblioteca                      Sí                       N°

6. Gimnasio                      Sí                       N°

7. Buses                      Sí                       N°

Firma del Director: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE**

12. Nombre del Profesor (Apellido, nombre, N.º de cédula y SS)	13. N.º de Posición	14. Categoría / condición de nombramiento	15. Asignaturas		16. Grados /Grupos	17. Horas	18. Total de Horas
			Trimestre	Asignatura			

			I				0
			II			0	
III			0				
			I				
			II				







**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE**

12. Nombre del Profesor (Apellido, nombre, N.º de cédula y SS)	13. N.º de Posición	14. Categoría / condición de nombramiento	15. Asignaturas		16. Grados /Grupos	17. Horas	18. Total de Horas		
			Trimestre	Asignatura					
			II						
			III						
I									
II									



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE**

12. Nombre del Profesor (Apellido, nombre, N.º de cédula y SS)	13. N.º de Posición	14. Categoría / condición de nombramiento	15. Asignaturas		16. Grados /Grupos	17. Horas	18. Total de Horas		
			Trimestre	Asignatura					
			III						

\_\_\_\_\_  
Firma del Director del Colegio

\_\_\_\_\_  
Firma del Director Regional

Fecha:

Fecha:

Supervisor Regional:

Fecha de revisión final:

Supervisor Nacional:

Fecha de aprobación final:

Directora Nacional:

Fecha de aprobación final:



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE**

**Estructura de La Organización  
(Jornada y Estructura de los Grupos de Pre-Media y Media)**

1. Área Curricular: Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos

2. Región Escolar:

3. Centro educativo:

4. Aulas Teórica:

5. Aulas Teórica 6

Pre- Media							
ANTERIOR AÑO ESCOLAR <u>2025</u>				AÑO ACTUAL AÑO ESCOLAR <u>2026</u>			
Año	Matrícula	N.º de	Observación	Año	Matrícula	N.º de	Observación
7º				7º			
8º				8º			
9º				9º			
<b>Total</b>				<b>Total</b>			

Horario de clases Grupo:					
Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:00 - 8:50					
8:50 - 9:40					
9:40 - 10:30					
10:30 - 11:20					
11:20 - 12:10					



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE**

--	--	--	--	--

Bachiller							
ANTERIOR AÑO ESCOLAR _____				AÑO ACTUAL AÑO ESCOLAR _____			
Año	Matrícula	N.º de	Observación	Año	Matrícula	N.º de	Observación
10º				10º			
11º				11º			
12º				12º			
<b>Total</b>				<b>Total</b>			

\_\_\_\_\_  
Firma del Director del Colegio

\_\_\_\_\_  
Firma del Director Regional

Fecha:

Fecha:

Supervisor Regional:

Fecha de revisión final:

Supervisor Nacional:

Fecha de aprobación final:

Directora Nacional:

Fecha de aprobación final:



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE**  
**MATRÍCULA REAL POR GRADOS, GRUPO Y JORNADA**

1. Región Educativa:

2. Centro Educativo:

3. Año lectivo:

4. Jornada:

Grados	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	Matrícula	Grupos

\_\_\_\_\_  
Firma del Director

\_\_\_\_\_  
Fecha



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
NÚMERO REAL DE PROFESORES POR ASIGNATURAS**

1. Región Educativa:

2. Centro Educativo:

3. Año lectivo: 2026

Asignatura	Cantidad
<b>Total</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma del Director

\_\_\_\_\_  
Fecha



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

1. Área Curricular:

2. Organización Actual 2026

Organización Probable

2027

3. Centro educativo:

4. Fecha 

--	--	--

  
día mes año

6. Jornada 

--

  
Diurna

--	--

  
Vespertina Nocturna

Región escolar

Distrito

Corregimiento

Nombre Completo del funcionario (Apellido, Nombre)	N° Cédula N° S. S.	N° de Posición	Cargo según nombramiento	Función que desempeña	Horario

Firma del Director del Colegio

Firma del Director Regional

Fecha:

Fecha:

Supervisor Regional:

Fecha de revisión final:

Supervisor Nacional:

Fecha de aprobación final:

Directora Nacional:

Fecha de aprobación final:



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE**

**NÚMERO REAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO**

1. Área Curricular: Dirección Nacional de Jóvenes y Adultos

2. Organización Actual 2026 Organización Probable 2027

3. Centro educativo:

4. Fecha 

día	mes	año

6. Jornada 

Diurna	Vespertina	Nocturna

Región escolar

Distrito

Corregimiento

Personal	Cantidad
<b>Total</b>	

Firma del Director del Colegio

Firma del Director Regional

Fecha:

Fecha:

Supervisor Regional:

Fecha de revisión final:

Supervisor Nacional:

Fecha de aprobación final:

Directora Nacional:

Fecha de aprobación final:





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE**

**CUADRO DE NECESIDAD DE PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Necesidad de personal administrativo	Cantidad	Observaciones
<b>Total</b>		

Firma del Director: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



Ministerio de Educación  
Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa  
Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos

Áreas	Asignaturas	Alfabetización (un año)			Primaria (un grado por trimestre)						Pre-media						
		1	2	Post 3	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°		8°		9°		
											B1	B2	B1	B2	B1	B2	
Humanística	Español (Lenguaje y comunicación)	6	6	6	4	4	4	4	4	4	4			4		4	
	Geografía, Historia, Cívica (Primaria)				2	2	2	2	2	2							
	Historia										2		2		2		
	Geografía										2		2		2		
	Cívica										2		2		2		
	Inglés											3		3		3	
	Valores Éticos, Relaciones Humanas											2		2			
	Relaciones Laborales																2
	Orientación y Recursos Nemotécnicos										2		2		2		
	Expresiones Artísticas											2					
	Música													2			
	Bellas Artes																2
	<b>Subtotal</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	
Científica	Matemáticas	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4		4		4		
	Ciencias Naturales				2	2	2	2	2	2		4		4		4	
	Salud Física y Mental											2		2		2	
	<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	
Tecnológica	Formación laboral (cursos) capacitación laboral				2	2	2	2	2	2							
	Tecnologías (2) (Familia y Desarrollo Comunitario, Informática, Comercio, Agricultura)										2	2	2	2	2	2	
	<b>Subtotal</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
											18	15	18	15	18	15	
	<b>Total de horas</b>	<b>30</b>			<b>84</b>						<b>33</b>		<b>33</b>		<b>33</b>		
	<b>Total de asignaturas</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	

Tecnologías: Dos (2) asignaturas por grado, una cada trimestre, dos (2) horas cada una, las cuales pueden ser: Familia y Desarrollo Comunitario, Mecanografía, Madera, Electricidad, Dibujo Técnico y Relacionado, Metales, Informática, Agricultura, según la disponibilidad del centro educativo. Decreto 229: ARTÍCULO 5. Las asignaturas del área tecnológica se darán según las facilidades de infraestructura y la modalidad que ofrezca el Centro Educativo a nivel de Educación Media. Artículo 112. Parágrafo: La capacitación laboral consistirá en cursos de corta duración (tareas específicas de adiestramiento básico propias de un oficio y áreas de trabajo, que permitan a la persona mejorar su nivel de vida)



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

BACHILLER EN CIENCIAS								
ÁREAS	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA						TOTAL HORAS
		GRADOS						
		10°		11°		12°		
		B1	B2	B1	B2	B1	B2	
HUMANÍSTICA	Español (Lenguaje y Comunicación)	4		4		4		12
	Inglés (Lenguaje y Comunicación)		4		4		4	12
	Geografía Física		2					2
	Geografía de Panamá			2				2
	Geografía Humana Económica y Política					2		2
	Historia Moderna y Post-Moderna	2						2
	Historia de Panamá				2			2
	Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América						2	2
	Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas	2						2
	Bellas Artes			1				1
	Cívica						2	2
	Lógica			1				1
	Filosofía					1		1
	Sub total	8	6	8	6	7	8	43
	Total	14		14		15		
CIENTÍFICA	Matemática	5		5		5		15
	Educación Física y Salud Integral	2			2			4
	Biología		6		6		6	18
	Química	5		5		6		16
	Física		6		6		6	18
	Sub total	12	12	10	14	11	12	71
	Total	24		24		23		
TECNOLOGÍA	Tecnología de la Información		2	2				4
	Gestión Empresarial y Formulación de Proyectos					2		2
	Sub total	0	2	2	0	2	0	6
	Total	2		2		2		
SUB TOTAL DE HORAS POR NIVEL		20	20	20	20	20	20	120
		40		40		40		
TOTAL DE ASIGNATURAS		6	5	7	5	6	5	34



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

<b>BACHILLER EN HUMANIDADES</b>									
ÁREAS	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA						TOTAL HORAS	
		GRADOS							
		10°		11°		12°			
		B1	B2	B1	B2	B1	B2		
HUMANÍSTICA	Español (Lenguaje y Comunicación)	4		4		4		12	
	Inglés (Lenguaje y Comunicación)		4		4		4	12	
	Francés/Mandarín/Otros	3		3		3		9	
	Geografía Física		3					3	
	Geografía de Panamá			3				3	
	Geografía Humana Económica y Política					3		3	
	Historia Moderna y Post-Moderna	3						3	
	Historia de Panamá				3			3	
	Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América						3	3	
	Historia de la Cultura de América Latina						3	3	
	Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas	2		2				4	
	Bellas Artes				2			2	
	Cívica						2	2	
	Lógica				2			2	
	Filosofía						2	2	
	Sub total		12	7	12	11	12	12	66
	Total		19		23		24		66
CIENTÍFICA	Matemática	4		4		4		12	
	Educación Física y Salud Integral		2		2			4	
	Ciencias Integradas		3		3		4	10	
	Sub total	4	5	4	5	4	4	51	
	Total	9		9		8		51	
TECNOLÓGICA	Tecnología de la Información	4		4		4		12	
	Administración		4					4	
	Gestión Empresarial		4		4			8	
	Formulación de Proyectos						4	4	
	Sub total	4	8	4	4	4	4	28	
	Total	12		8		8		28	
<b>TOTAL DE HORAS POR NIVEL</b>		20	20	20	20	20	20	120	
		40		40		40			
<b>TOTAL DE ASIGNATURAS</b>		6	6	6	7	6	6	37	

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

<b>BACHILLER INDUSTRIAL EN REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN</b>								
ÁREAS	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA						TOTAL HORAS
		GRADOS						
		10°		11°		12°		
		B1	B2	B1	B2	B1	B2	
HUMANÍSTICA	Español (Lenguaje y Comunicación)	4		4		4		12
	Inglés (Lenguaje y Comunicación)		4		4		4	12
	Geografía de Panamá	2						2
	Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas	2						2
	Bellas Artes		2					2
	Historia de Panamá				2			2
	Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos					2		2
	Cívica						2	2
	Lógica			1				1
	Filosofía					1		1
	Sub total	8	6	5	6	7	6	38
	Total	14		11		13		
CIENTÍFICA	Matemática	4		4			4	12
	Educación Física Y Salud Integral		2		2			4
	Ciencias Integradas		4					4
	Química				2	2		4
	Física				4		4	8
	Sub total	4	6	4	8	2	8	32
	Total	10		12		10		
TECNOLÓGICA	Tecnología de la Información		4					4
	Dibujo I (Lineal)		2					2
	Taller I Equipo de Mediciones	4						4
	Seguridad Industrial	4						4
	Dibujo II (Aplicado y asistido por computadora.)			3				3
	Taller II (Circuitos Eléctricos y Electrónicos)			4		4		8
	Taller III (Soldadura Y Hojalatería)				3		3	6
	Taller IV (Tecnología y Práctica de la Refrigeración y Climatización)		2	4		3		9
	Taller V (Mantenimiento Refrigeración y Climatización)				3		3	6
	Proyecto y Presupuesto					2		2
	Gestión Empresarial					2		2
	Sub total	8	8	11	6	11	6	50
Total	16		17		17			
TOTAL DE HORAS POR NIVEL		20	20	20	20	20	20	120
		40		40		40		
TOTAL DE ASIGNATURAS		6	7	6	7	8	6	40

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

<b>BACHILLER INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD</b>									
ÁREAS	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA						TOTAL HORA S	
		GRADOS							
		10°		11°		12°			
		B1	B2	B1	B2	B1	B2		
HUMANÍSTICA	Español (Lenguaje y Comunicación)	4		4		4		12	
	Inglés (Lenguaje y Comunicación)		4		4		4	12	
	Geografía de Panamá	2						2	
	Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas	2						2	
	Bellas Artes		2					2	
	Historia de Panamá				2			2	
	Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América					2		2	
	Cívica						2	2	
	Lógica			1					
	Filosofía					1		1	
	<b>Sub total</b>		8	6	5	6	7	6	37
	<b>Total</b>		14		11		13		
	CIENTÍFICA	Matemática	4		4			4	12
Educación Física y Salud Integral			2		2			4	
Ciencias Integradas			4					4	
Química					2	2		4	
Física					4		4	8	
<b>Sub total</b>			4	6	4	8	2	8	32
<b>Total</b>			10		12		10		
TECNOLÓGICA	Tecnología de la Información		4					4	
	Dibujo I (Lineal)		2					2	
	Taller I Equipo y Mediciones	4						4	
	Seguridad Industrial	4							
	Dibujo II (Aplicado asistido por computadora)			3				3	
	Taller II (Instalaciones Residenciales y Comerciales)		2			4		6	
	Taller III (Electrónica)			3				3	
	Taller IV (Análisis de Circuitos Eléctricos )				3	3		6	
	Taller V (Máquina Eléctrica)			5		4		9	
	Taller de Producción y Distribución						4	4	
	Taller de Proyecto y Presupuesto				3			3	
	Gestión Empresarial						2	2	
	<b>Sub total</b>		8	8	11	6	11	6	46
<b>Total</b>		16		17		17			
<b>TOTAL DE HORAS POR NIVEL</b>		20	20	20	20	20	20	120	
		40		40		40			
<b>TOTAL DE ASIGNATURAS</b>		6	7	6	7	7	6	39	

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

BACHILLER INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA								
ÁREAS	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA						TOTAL HORAS
		GRADOS						
		10°		11°		12°		
		B1	B2	B1	B2	B1	B2	
HUMANÍSTICA	Español (Lenguaje y Comunicación)	4		4		4		12
	Inglés (Lenguaje y Comunicación)		4		4		4	12
	Geografía de Panamá	2						2
	Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas	2						2
	Bellas Artes		2					2
	Historia de Panamá				2			2
	Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América					2		2
	Cívica						2	2
	Lógica			1				1
	Filosofía					1		1
	Sub total	8	6	5	6	7	6	38
	Total	14		11		13		
CIENTÍFICA	Matemática	4		4		4		12
	Educación Física y Salud Integral		2		2			4
	Ciencias Integradas		4					4
	Química				2	2		4
	Física				4		4	8
	Sub total	4	6	4	8	2	8	32
	Total	10		12		10		
TECNOLÓGICA	Tecnología de la Información		4					4
	Dibujo I (Relacionado)		2					2
	Taller I (Fundamentos de Mediciones y Seguridad Industrial).	5	2					7
	Taller II (Electrónica Industrial)			3		3		6
	Taller III(Comunicaciones)				6		6	12
	Taller IV (Circuitos Electrónicos)	3		4		3		10
	Taller V (Tecnología Digital)			4		3		7
	Gestión Empresarial					2		2
	Sub total	8	8	11	6	11	6	50
	Total	16		17		17		
TOTAL DE HORAS POR NIVEL		20	20	20	20	20	20	120
		40		40		40		
TOTAL DE ASIGNATURAS		6	7	6	6	8	5	38

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

<b>BACHILLER INDUSTRIAL EN TECNOLOGÍA MECÁNICA</b>									
ÁREAS	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA						TOTAL HORAS	
		GRADOS							
		10°		11°		12°			
		B1	B2	B1	B2	B1	B2		
HUMANÍSTICA	Español (Lenguaje y Comunicación)	4		4		4		12	
	Inglés (Lenguaje y Comunicación)		4		4		4	12	
	Geografía de Panamá	2						2	
	Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas	2						2	
	Bellas Artes		2					2	
	Historia de Panamá		2					2	
	Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América					2		2	
	Cívica				2			2	
	Lógica			1					
	Filosofía						1	1	
	<b>Sub total</b>		8	8	5	6	6	5	<b>37</b>
	<b>Total</b>		16		11		11		
CIENTÍFICA	Matemática	4		4			4	12	
	Educación Física Y Salud Integral		2		2			4	
	Ciencias Integradas		4					4	
	Química				2	2		4	
	Física				4		4	8	
	<b>Sub total</b>		4	6	4	8	2	8	<b>32</b>
	<b>Total</b>		10		12		10		
TECNOLÓGICA	Tecnología de la Información		4					4	
	Dibujo I (Relacionado)		2					2	
	Taller I (Fundamentos de Tecnología Industrial)	5						5	
	Sistemas Mecánicos Hidráulicos y Neumáticos				3			3	
	Dibujo II (Mecánico.)			2				2	
	Taller II ( Soldadura Y Hojalatería )	3		3		5		11	
	Taller III (Electricidad y electrónica)			2			2	4	
	Taller IV (Mecánica de Precisión )			4	3	5		12	
	Práctica Profesional						5	5	
	Gestión Empresarial					2		2	
	<b>Sub total</b>		8	6	11	6	12	7	<b>50</b>
<b>Total</b>		14		17		19			
<b>TOTAL DE HORAS POR NIVEL</b>		20	20	20	20	20	20	<b>120</b>	
		40		40		40			
<b>TOTAL DE ASIGNATURAS</b>		6	7	7	7	6	6	<b>39</b>	

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

<b>BACHILLER INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN</b>								
ÁREAS	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA						TO TA L HO RA S
		GRADOS						
		10°		11°		12°		
		B1	B2	B1	B2	B1	B2	
HUMANÍSTICA	Español (Lenguaje y Comunicación)	4		4		4		12
	Inglés (Lenguaje y Comunicación)		4		4		4	12
	Geografía de Panamá	2						2
	Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas	2						2
	Bellas Artes		2					2
	Historia de Panamá				2			2
	Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América					2		2
	Cívica						2	2
	Lógica			1				1
	Filosofía					1		1
	Sub total	8	6	5	6	7	6	38
	Total	14		11		13		
CIENTÍFICA	Matemática	4		4			4	12
	Educación Física Y Salud Integral		2		2			4
	Ciencia Integradas		4					4
	Química				2	2		4
	Física				4		4	8
	Sub total	4	6	4	8	2	8	32
	Total	10		12		10		
TECNOLÓGICA	Tecnología de la Información		4					4
	Dibujo I (Lineal)		2					2
	Taller I (Equipo y Mediciones)	6						6
	Seguridad Industrial	2						2
	Legislación de la Construcción			2				2
	Dibujo II (Construcción)			2				2
	Topografía		2	2				4
	Ensayo de Materiales ( Estática y Resistencia)				2	3		5
	Dibujo III (Asistido por Computadora)					2		2
	Gestión Empresarial					2		2
	Proyecto y Presupuesto						2	2
	Taller I			5	4			9
	Taller II					4		4
	Práctica Profesional						4	4
	Sub total	8	8	11	6	11	6	50
Total	16		17		17			
TOTAL DE HORAS POR NIVEL		20	20	20	20	20	20	120
		40		40		40		
TOTAL DE ASIGNATURAS		6	7	7	7	8	6	41

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

<b>BACHILLER INDUSTRIAL EN AUTOTRÓNICA</b>								
ÁREAS	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA						TOTAL HORAS
		GRADOS						
		10°		11°		12°		
		B1	B2	B1	B2	B1	B2	
HUMANÍSTICA	Español (Lenguaje y Comunicación)	4		4		4		12
	Inglés (Lenguaje y Comunicación)		4		4		4	12
	Geografía de Panamá	2						2
	Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas	2						2
	Bellas Artes		2					2
	Historia de Panamá				2			2
	Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América					2		2
	Cívica						2	2
	Lógica			1				
	Filosofía					1		1
	Sub total	8	6	5	6	7	6	37
	Total	14		11		13		
CIENTÍFICA	Matemática	4		4			4	12
	Educación Física Y Salud Integral		2					2
	Ciencias Integradas		4					4
	Química				2	2		4
	Física				4		4	8
	Sub total	4	6	4	6	2	8	30
	Total	10		10		10		
TECNOLÓGICA	Tecnología de la Información		4					4
	Dibujo I (Relacionado)		2					2
	Taller I (Fundamentos de Tecnología Industrial)	5						5
	Taller II (Diagnóstico Automotriz Automatizado)					5		5
	Taller III (Tecnología y Taller Aplicado)		2	6				8
	Taller IV (Electricidad y Electrónica Automotriz)				6	6		12
	Taller V (Mantenimiento Automotriz)	3		5				8
	Gestión Empresarial				2			2
	Práctica Profesional						5	5
	Sub total	8	8	11	8	11	5	51
	Total	16		19		16		
TOTAL DE HORAS POR NIVEL		20	20	20	20	20	19	119
TOTAL DE ASIGNATURAS		6	7	5	6	6	5	35

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

BACHILLER INDUSTRIAL EN INFORMÁTICA								
ÁREAS	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA						TOTAL HORAS
		GRADOS						
		10°		11°		12°		
		B1	B2	B1	B2	B1	B2	
HUMANÍSTICA	Español	4		4		4		12
	Inglés		4		4		4	12
	Geografía de Panamá	2						2
	Historia de Panamá				2			2
	Ética y Valores	2						2
	Bellas Artes		2					2
	Historia de las relaciones de Panamá con los Estados Unidos					2		2
	Cívica III						2	2
	Lógica			1				1
	Filosofía					1		1
	Sub total	8	6	5	6	7	6	38
	Total	14		11		13		
CIENTÍFICA	Matemática	4		4			4	12
	Ciencias Integradas		4					4
	Química				2	2		4
	Física				4		4	8
	Educación Física		2		2			4
	Sub total	4	6	4	8	2	8	32
	Total							
TECNOLÓGICA	Tecnología de la Información		4					4
	Configuración y Administración de Sistemas Operativos	4	4					8
	Desarrollo Lógico y Programación	4						4
	Arquitectura de las Computadoras			5				5
	Programación			6				6
	Multimedia y Desarrollo Web					4		4
	Redes de Computadora				3	3		6
	Taller de Sistemas Robóticos					4		4
	Aplicaciones con Base de Datos				3			3
	Gestión Empresarial						2	2
	Práctica Profesional						4	4
Sub Total	8	8	11	6	11	6	50	
TOTAL DE HORAS POR NIVEL		20	20	20	20	20	20	120
TOTAL DE HORAS		40		40		40		120
TOTAL DE ASIGNATURAS		6	7	5	7	7	6	38

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

<b>BACHILLERATO EN COMERCIO</b>									
ÁREAS	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA						TOTAL HORAS	
		GRADOS							
		10°		11°		12°			
		B1	B2	B1	B2	B1	B2		
HUMANÍSTICA	Español (Lenguaje y Comunicación)	4		4		4		12	
	Inglés (Lenguaje y Comunicación)		4		4		4	12	
	Geografía de Panamá	2						2	
	Geografía Económica			2				2	
	Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas		2					2	
	Bellas Artes		2					2	
	Historia Moderna y Post-Moderna	2						2	
	Historia de Panamá			2				2	
	Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América					2		2	
	Cívica						2	2	
	Sub total		8	8	8	4	6	6	40
	Total		16		12		12		
CIENTÍFICA	Matemática	4		4		4		12	
	Educación Física Y Salud Integral		2		2			4	
	Sub total	4	2	4	2	4	0	16	
	Total		6		6		4		
TECNOLÓGICA	Tecnología de la Información		4					4	
	Tecnología Comercial			4			4	8	
	Administración	6						6	
	Contabilidad		6		6		6	18	
	Mercadotecnia y Publicidad	2		4				6	
	Gestión Empresarial				4	5		9	
	Ofimática					4		4	
	Formulación y Evaluación de Proyectos				4			4	
	Fundamento Laboral y Comercial					1		1	
	Práctica Profesional						4	4	
	Sub total	8	10	8	14	10	14	64	
Total		18		22		24			
TOTAL DE HORAS POR NIVEL		20	20	20	20	20	20	120	
		40		40		40			
TOTAL DE ASIGNATURAS		6	6	6	5	6	5	34	

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

BACHILLERATO EN CONTABILIDAD								
ÁREAS	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA						TOTAL HORAS
		GRADOS						
		10°		11°		12°		
		B1	B2	B1	B2	B1	B2	
HUMANÍSTICA	Español (Lenguaje y Comunicación)	4		4		4		12
	Inglés (Lenguaje y Comunicación)		4		4		4	12
	Geografía de Panamá	2						2
	Geografía Económica			2				2
	Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas		2					2
	Bellas Artes		2					2
	Historia Moderna y Post-Moderna	2						2
	Historia de Panamá			2				2
	Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América					2		2
	Cívica						2	2
	Sub total	8	8	8	4	6	6	40
	Total	16		12		12		
	CIENTÍFICA	Matemática	4		4		4	
Educación Física Y Salud Integral			2		2			4
Sub total		4	2	4	2	4	0	16
Total		6		6		4		
TECNOLÓGICA	Tecnología de la Información		4					4
	Tecnología Comercial			3			4	7
	Administración	6						6
	Contabilidad		6		6		6	18
	Laboratorio de Software Contable			3		4		7
	Mercadotecnia y Publicidad	2			4			6
	Gestión Empresarial				4	4		8
	Formulación y Evaluación de Proyectos					2		2
	Fundamento Laboral y Comercial			2				2
	Práctica Profesional						4	4
	Sub total	8	10	8	14	10	14	64
	Total	18		22		24		
TOTAL DE HORAS POR NIVEL		20	20	20	20	20	20	120
		40		40		40		
TOTAL DE ASIGNATURAS		6	6	7	5	6	5	35

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

BACHILLERATO EN TURISMO								
ÁREAS	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA						TOTAL HORAS
		GRADOS						
		10°		11°		12°		
		B1	B2	B1	B2	B1	B2	
HUMANÍSTICA	Español (Lenguaje y Comunicación)	4		4		4		12
	Inglés (Lenguaje y Comunicación)		4		4		4	12
	Francés	3		3		3		9
	Geografía de Panamá			2				2
	Geografía Turística de Panamá					2		2
	Geografía Turística del Mundo				2			2
	Historia de Panamá			2				2
	Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América					2		2
	Cívica						2	2
	Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas		2					2
	Bellas Artes		2					2
	Sub total	7	8	11	6	11	6	49
	Total	15		17		17		
	CIENTÍFICA	Matemática	4		4		4	
Educación Física Y Salud Integral			2		2			4
Sub total		4	2	4	2	4	0	16
Total		6		6		4		
TECNOLÓGICA	Tecnología de la Información		4					4
	Tecnología Comercial			2		2		4
	Contabilidad		3		3		2	8
	Turismo (Introducción al Turismo y Cultura Turística)	3		3		3		9
	Turismo Sostenible				3		3	6
	Gestión Empresarial Turística	3	3					6
	Servicios Turísticos I y II				3		3	6
	Mercadotecnia y Publicidad				3			3
	Ofimática	3						3
	Elaboración de Proyectos Turísticos						3	3
	Práctica Profesional						3	3
	Sub total	9	10	5	12	5	14	55
	Total	19		17		19		
TOTAL DE HORAS POR NIVEL		20	20	20	20	20	20	120
		40		40		40		
TOTAL DE ASIGNATURAS		6	7	7	7	7	7	41



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

BACHILLERATO INTEGRAL								
ÁREAS	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA						TOTAL HORAS
		GRADOS						
		10°		11°		12°		
		B1	B2	B1	B2	B1	B2	
HUMANÍSTICA	Español (Lenguaje y Comunicación)	4		4		4		12
	Inglés (Lenguaje y Comunicación)		4		4		4	12
	Geografía de Panamá			2				2
	Ética, Moral, Valores y Relaciones Humanas	2						2
	Historia de Panamá				2			2
	Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América						2	2
	Bellas Artes			2				2
	Cívica						2	2
	Subtotal	6	4	8	6	4	8	36
	Total	10		14		12		
CIENTÍFICA	Matemática	4		4		4		12
	Biología		4		4		4	12
	Física		4		4		4	12
	Química	4		4		4		12
	Subtotal	8	8	8	8	8	8	48
	Total	16		16		16		
TECNOLÓGICA	Tecnología de la Información	6						6
	Administración		4					4
	Contabilidad		4		4		4	12
	Gestión Empresarial			4		4		8
	Formulación y Evaluación de Proyectos				2	4		6
	Subtotal	6	8	4	6	8	4	36
	Total	14		10		12		
TOTAL DE HORAS POR NIVEL		20	20	20	20	20	20	120
		40		40		40		
TOTAL DE ASIGNATURAS		5	5	6	6	5	6	33



**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
En uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que la educación de jóvenes y adultos tiene como fin propiciar el logro de la autogestión del joven y adulto para su realización integral;

Que la educación de jóvenes y adultos se basa fundamentalmente en el autoaprendizaje, apoyándose en la ciencia andragógica, aplicando la enseñanza presencial, semipresencial y a distancia y tomando en consideración las características y necesidades propias del sujeto educativo;

Que en los centros educativos oficiales y particulares del subsistema no regular, se ha generalizado la aplicación de la modalidad trimestral semipresencial, la cual requiere una reglamentación;

Que es función del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos, coordinar, orientar y supervisar todas las acciones educativas que se desarrollen en esta área del subsistema no regular, tanto en los centros oficiales como particulares del país.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Reglamentar la aplicación de la modalidad trimestral en los centros educativos oficiales y particulares del subsistema no regular, que ya adoptaron dicho sistema, en los niveles de Educación Básica General y Educación Media.

**ARTÍCULO 2:** Los requisitos de ingreso a los centros educativos del subsistema no regular, de educación premedia y media, son los siguientes:

- a. Ser mayor de quince (15) años de edad.
- b. Certificado de Nacimiento Escolar y fotocopia de cédula.
- c. Dos fotos tamaño carné.
- d. Para ingresar a primer año, copia de Certificado de terminación de estudios primarios.
- e. Copia de Certificado de Educación Básica General.
- f. Créditos originales, en caso de traslado de un centro educativo a otro.
- g. Asistir a los cursos de Aprender a Aprender en los centros donde se imparta la metodología a distancia.
- h. Certificado de trabajo.
- i. Certificado de Salud y Tipaje de Sangre.

**ARTÍCULO 3:** La modalidad trimestral organiza el año escolar en tres (3) trimestres para los colegios oficiales y cuatro (4) trimestrales para los particulares.

Cada trimestre tendrá doce (12) semanas de duración, durante las cuales el participante deberá realizar pruebas parciales, trabajos y una prueba trimestral a efecto de aprobar el mismo.

**ARTÍCULO 4:** La evaluación será de tipo dialógica, integrada por autoevaluación, coevaluación y la evaluación unidireccional, las cuales serán consensadas entre facilitador y participante, a través de contratos de aprendizaje.

**ARTÍCULO 5:** La evaluación unidireccional se compondrá de los siguientes aspectos:

- a. Un mínimo de tres (3) pruebas parciales, en asignaturas no académicas y cuatro (4) parciales para asignaturas académicas.
- b. Actividades como investigaciones, charlas, informes de laboratorio, murales y otros.
- c. Un examen trimestral o trabajos finales.

**ARTÍCULO 6:** Los planes y programas de estudios del subsistema regular se aplicarán en el subsistema no regular, hasta tanto se elabore la nueva propuesta curricular para la educación de jóvenes y adultos.

**ARTÍCULO 7:** La dosificación de los contenidos se hará a través de módulos, guías de autoinstrucción y de aprendizaje adecuados a las características de la población joven adulta.

**ARTÍCULO 8:** El Director del colegio debe coordinar las acciones necesarias para que los módulos y guías de autoaprendizaje garanticen los siguientes aspectos:

- a. Promoción de aprendizajes activos.
- b. Contextualización y adecuación del currículo.
- c. Objetivos, saberes, y haceres propios de la asignatura.
- d. Contenidos actualizados.
- e. Esenciales mínimos.
- f. Secuencia y continuidad.
- g. Presencia de los ejes transversales.

**ARTÍCULO 9:** Las guías de aprendizaje y autoinstrucción para los participantes, serán distribuidas y estarán a la venta en la dirección del centro educativo.

**ARTÍCULO 10:** Los participantes que cursan el primer ciclo sólo podrán matricular el 50% de las asignaturas por trimestre, de acuerdo a la distribución equitativa hasta cinco (5) asignaturas; salvo que demuestre competencia y la carga horaria lo permita, podrá matricular un máximo de seis (6) asignaturas.

**ARTÍCULO 11:** Las asignaturas de especialidad de los diferentes planes se completan en dos (2) trimestres, parte A y parte B, para lo cual se requiere que sean tomadas en ese orden (primero la parte A y luego la parte B), si no logra aprobar la parte A, no puede tomar la parte B.

**ARTÍCULO 12:** No se puede cursar dos (2) asignaturas iguales, de diferentes niveles, en un mismo trimestre, cuando una es pre-requisito de la otra.

**ARTÍCULO 13:** Los participantes que reprobren hasta dos (2) asignaturas tendrán derecho a una prueba adicional, siempre que el promedio no sea inferior a 2.5. Si el participante no logra aprobar, deberá cursar la materia en otro trimestre. En el caso de los participantes del nivel medio que reprobren dos trimestres en la especialidad técnica, se investigará y dará seguimiento para determinar la causa del fracaso; si es necesario se recomendará el cambio de carrera.

**ARTÍCULO 14:** Los participantes provenientes de otros centros educativos podrán solicitar la convalidación de las asignaturas, siempre y cuando las mismas tengan igual denominación o se correspondan con el plan de estudios.

**ARTÍCULO 15:** Se prohíbe a los estudiantes del subsistema regular, participar simultáneamente en el subsistema no regular en calidad de especiales o para recuperar asignaturas.

**ARTÍCULO 16:** La educación a distancia se brindará a los participantes que, por la naturaleza del trabajo, ausencia de medios de transporte, privación de su libertad u otras circunstancias justificables, se les dificulte la asistencia regular a clases.

**ARTÍCULO 17:** La incorporación de la modalidad a distancia, en los centros oficiales, requiere la aprobación de la Dirección Regional de Educación respectiva, previa presentación del proyecto que justifique su aplicación.

**ARTÍCULO 18:** La educación a distancia se adoptará en el centro educativo, previa capacitación del personal docente y directivo, en lo relativo a los principios característicos de la educación a distancia, tutoría, elaboración del módulo de autoinstrucción y otros aspectos relevantes en esta materia.

**ARTÍCULO 19:** En los centros de educación nocturna donde se brinde la enseñanza semipresencial y a distancia, se desarrollará la práctica profesional de los participantes, de acuerdo a lo establecido en este orden.

**ARTÍCULO 20:** Este Resuelto empezará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Doris R. de Mata*  
**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación.

  
**NORA AROSEMENA DE BATINOVICH**  
Viceministra de Educación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO N° 229  
(17 DE Marzo DE 2004)



**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL DE JÓVENES Y ADULTOS Y SE AUTORIZA SU APLICACIÓN EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES Y PARTICULARES A NIVEL NACIONAL.**

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece los fines, políticas, objetivos y criterios técnicos que fijan el proceso de planificación curricular de la Educación Básica General o Primer Nivel de Enseñanza;

Que la Educación Básica General o Primer Nivel de Enseñanza a saber comprende dos etapas: Etapa A (Alfabetización y Educación Primaria) y la Etapa B (la Educación Premedia);

Que corresponde al Ministerio de Educación determinar los programas de enseñanza y la organización de los centros educativos del país, por lo que se conformó una Comisión Coordinadora encargada de planificar la generalización de los Planes y Programas de Estudios de la Educación Básica General de Jóvenes y Adultos;

Que la Educación de Jóvenes y Adultos se concibe como el conjunto de acciones educativas que se desarrollan en distintos niveles, modalidades, formas de aprendizaje, que orientan al logro de los propósitos del sujeto educativo y de la sociedad;

Que la Educación Básica de Jóvenes y Adultos se fundamenta en los principios andragógicos que permiten a los jóvenes y adultos el dominio de conocimientos básicos, de aprendizajes significativos donde la actitud crítica, reflexiva y el pensamiento lógico son esenciales;

Que esta educación comentada debe responder al concepto de educación permanente, con el fin de propiciar el logro de la autogestión del joven y adulto para su realización integral y por ende, del desarrollo nacional.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Aplíquese el Plan de Estudios y los Programas para la Educación Básica General de Jóvenes y Adultos, a partir del año 2004, en los Centros educativos oficiales y particulares a nivel nacional.





CIENTÍFICA													
CIENTÍFICA	Matemática	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
	Ciencias Naturales				2	2	2	2	2	2	4	4	4
	Salud Física y Mental										2	2	2
TECNOLÓGICA													
TECNOLÓGICA	Formación Laboral				2	2	2	2	2	2			
	* Tecnologías.										4	4	4
Total		10	10	10	14	14	14	14	14	14	30	30	30

**\* Tecnologías:** Dos (2) asignaturas por grado, dos (2) horas cada una, las cuales pueden ser: Familia y Desarrollo Comunitario, Mecanografía, Madera, Electricidad, Dibujo Técnico y Relacionado, Metales, Informática.

**ARTÍCULO 5:** Las asignaturas del área tecnológica se darán según las facilidades de infraestructura y la modalidad que ofrezca el Centro Educativo a nivel de Educación Media.

**ARTÍCULO 6:** El horario escolar de la Educación de Jóvenes y Adultos tendrá carácter flexible para el desarrollo del currículo en las áreas humanística, científica y tecnológica y los Centros Educativos laborarán con cinco (5) periodos de clases diarios, los cuales tendrán una duración de cincuenta (50) minutos en todos los niveles.

**ARTÍCULO 7:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Doris R. de Mata*  
**DORIS ROSAS DE MATA**  
 Ministra de Educación



*Mireya Moscoso*  
**MIREYA MOSCOSO**  
 Presidenta de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DECRETO EJECUTIVO N° 163  
(de 27 de agosto de 2007)

“QUE CREA EL PROGRAMA TELE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS,  
EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, el sistema educativo panameño está compuesto por el sistema regular y el no regular; ambos con modalidades formal y no formal, los cuales funcionarán coordinados y simultáneamente con articulación y continuidad de grados, etapas y niveles que aseguren la calidad, eficiencia y eficacia del sistema;

Que la Educación de Jóvenes y Adultos se concibe como el conjunto de acciones educativas que se desarrollan en distintos niveles, modalidades y formas de aprendizajes que orientan al logro de los propósitos del sujeto educativo y de la sociedad;

Que la ciencia Andragógica se basa fundamentalmente en el autoaprendizaje, con el fin de proporcionar el logro de la autogestión del joven y adulto, para su realización integral y, por tanto, del desarrollo nacional;

Que es responsabilidad del Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos, coordinar, orientar y supervisar las acciones educativas que se desarrollen en esta área del subsistema no regular;

Que existen áreas de difícil acceso donde la población joven y adulta no es atendida en la etapa del Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General;

Que el Programa Tele Educación para Jóvenes y Adultos permite al Ministerio de Educación ofrecer educación del Primer y Segundo Nivel de Enseñanza con calidad, equidad y pertinencia, a la población joven y adulta que no ha tenido la oportunidad de acceder o culminar sus estudios en el subsistema regular y garantiza la gratuidad de la educación y la inclusión de esta población al subsistema no regular;

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se crea, en el Ministerio de Educación, el Programa Tele Educación para Jóvenes y Adultos, en adelante, El Programa, dentro de la modalidad formal, para atender a estudiantes mayores de quince años de edad, de comunidades de áreas de difícil acceso donde no existan centros educativos de jóvenes y adultos que no han tenido la oportunidad de culminar sus estudios en el subsistema regular.

**ARTÍCULO 2.** El Programa funcionará como un modelo educativo con criterios de calidad, equidad y pertinencia, como parte del Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General y del Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media, bajo la coordinación directa de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos. En el Segundo Nivel de Educación o Educación Media ofrecerá los Bachilleratos en Letras con énfasis en Servicios Turísticos, Idiomas, Medios de Comunicación u otros que se puedan implementar conforme a la infraestructura, espacio físico y recursos materiales del centro educativo. Los bachilleratos tendrán una duración de tres años.

**ARTÍCULO 3.** La evaluación de El Programa estará a cargo de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos, a través del Coordinador y Subcoordinador Nacional de Tele Educación para Jóvenes y Adultos, conjuntamente con el Coordinador Regional de Educación de Jóvenes y Adultos, donde se encuentre el Centro de Tele Educación; quien colaborará con el Director del Plantel y con el Coordinador de Telebásica del Centro Educativo del Subsistema Regular. La Dirección Nacional de Jóvenes y Adultos realizará las actividades de seguimiento; los Supervisores Nacionales y Regionales les corresponderá la evaluación técnico docente.

**ARTÍCULO 4.** El (la) Instructor (a) de El Programa deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Tener licenciatura y profesorado en una de las siguientes especialidades: Geografía e Historia, Español, Biología, Matemáticas, Ciencias Naturales, Inglés o Pedagogía.
2. Tener conocimiento de las herramientas didácticas que la tecnología moderna exige.
3. Gozar de buena salud física y mental.

**ARTÍCULO 5.** El (la) Instructor (a) de El Programa requiere reunir el perfil siguiente:

1. Liderazgo y excelentes relaciones interpersonales.
2. Disponibilidad para residir y laborar en áreas de difícil acceso.
3. Disposición de tiempo para su participación en actividades extracurriculares.

La Dirección Nacional de Jóvenes y Adultos, con un equipo interdisciplinario, entrevistará al aspirante con el propósito de determinar si reúne el perfil requerido.

**ARTÍCULO 6.** En la etapa de educación premedia, se utilizarán los programas de Educación Básica de Jóvenes y Adultos. En el Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media, se realizarán adecuaciones y dosificaciones de los programas del subsistema regular, hasta tanto se elabore el diseño curricular de Educación Media para Jóvenes y Adultos.

**ARTÍCULO 7.** La dosificación de los contenidos se realizará a través de módulos instruccionales de aprendizaje, guías de autoinstrucción, adecuadas a las características de la población joven y adulta. Sin embargo, los bachilleratos tendrán una duración de tres años.



REGISTRADO

ARTÍCULO 8. El Programa se acoge al calendario escolar establecido según Decreto Ejecutivo, para los centros educativos oficiales y particulares del país e incluye, en enero, un período de inducción para los estudiantes que ingresarán a séptimo grado y recuperación de los estudiantes reprobados, así como el reforzamiento académico de los alumnos que presenten deficiencias durante el año lectivo.

ARTÍCULO 9. La evaluación será de tipo dialógica, integrada por autoevaluación, coevaluación y la evaluación unidireccional, la cual será consensuada entre el facilitador y los participantes.

ARTÍCULO 10. Los egresados obtendrán el certificado del primer nivel de enseñanza o educación básica general o diploma del segundo nivel de enseñanza o educación media, conforme lo establecido en la legislación vigente.


ARTÍCULO 11. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *27* ( ) días del mes de *agosto* de dos mil siete (2007).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTÍN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República



MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES M.  
Ministro de Educación



G.O. 26354

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DECRETO EJECUTIVO No. 204  
(de 22 de enero de 2009)



"QUE CREA EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EL PROGRAMA TECNOEDUCAME PANAMÁ, Y SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO INTEGRAL"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 99 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, Texto Único, establece que: "La educación de jóvenes y adultos se concibe como el conjunto de acciones educativas que se desarrollan en distintos niveles, modalidades, formas de aprendizaje... con el fin de propiciar el logro de la autogestión del joven y el adulto para su realización, integral y por ende del desarrollo nacional";

Que la oferta educativa del Programa TECNOEDUCAME PANAMÁ, estará basada en el Artículo 101 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, Texto Único, que establece que: "...el auto aprendizaje, atendiendo a los enfoques de la ciencia andragógica. Se aplicará la enseñanza presencial y a distancia en forma directa en los planteles, o mediante, la libre escolaridad con el uso de técnicas de comunicación social, sistemas combinados de varios medios y otros procedimientos que al efecto autorice el Ministerio de Educación, tomando en cuenta las características y necesidades propias del sujeto educativo";

Que en atención a las normas legales que rigen la Educación de Jóvenes y Adultos, el Ministerio de Educación establecerá el Programa TECNOEDUCAME PANAMÁ, el cual ofrecerá servicios educativos flexibles, creativos y novedosos a la población que por diversas circunstancias no pudieron completar sus estudios;

Que el Programa TECNOEDUCAME PANAMÁ se adecuará al desarrollo de los participantes y sus necesidades y utilizará la modalidad trimestral;

Que consideramos importante atender a los jóvenes y adultos vulnerables, en riesgo social y/o con compromisos familiares y laborales que se encuentran fuera del sistema educativo y que desean retomar sus estudios;

DECRETA:

ARTICULO 1: Crear en el Ministerio de Educación el Programa TECNOEDUCAME PANAMÁ, el cual ofrecerá servicios educativos flexibles, creativos y novedosos a la población joven y adulta que por diversas circunstancias no han podido completar sus estudios.

ARTÍCULO 2: En este programa participarán jóvenes y adultos de quince (15) años y más, que no han tenido la oportunidad de acceder al sistema por múltiples circunstancias.

ARTÍCULO 3: El Programa TECNOEDÚCAME PANAMÁ se desarrollará en el nivel medio y ofrecerá el Bachillerato Integral a través de las modalidades: semipresencial y a distancia, el cual será evaluado por competencia y madurez. El Programa TECNOEDÚCAME PANAMÁ permitirá a los egresados ingresar al tercer nivel de enseñanza en sus distintas modalidades.

ARTÍCULO 4: El plan de estudio del Bachillerato Integral es el siguiente:

**EDUCACIÓN MEDIA  
BACHILLERATO INTEGRAL  
PLAN DE ESTUDIOS**

AREAS	HORAS		
	10°	11°	12°
Asignaturas			
Grados			
<b>ÁREA HUMANÍSTICA</b>			
Español	4	4	4
Inglés	4	4	4
Geografía			
▪ Geografía Física	2		
▪ Geografía Económica y Humana		2	
▪ Geografía de Panamá y Turismo			2
Historia			
▪ Historia Moderna y Contemporánea	2		
▪ Historia de Panamá, Valores y Civismo (Cívica-III y Ética y Valores)		2	
▪ Historia de la Cultura en América Latina			2
Subtotal de horas	12	12	12
<b>ÁREA CIENTÍFICA</b>			
Ciencias Integradas	6	6	6
Matemáticas	6	6	6
Subtotal de horas	12	12	12
<b>ÁREA TECNOLÓGICA</b>			
Informática	5	5	5
Gestión Empresarial y Contabilidad	-	3	-
Formulación y Evaluación de Proyectos	2	-	3
Subtotal de horas	7	8	8
Total de asignaturas	8	8	8
Total de horas presenciales	31	32	32
Total de horas de autoaprendizajes	31	32	32
Total horas	62	64	64
Total de asignaturas por grado.	8	8	8

1. La carga horaria semanal será de doce horas presenciales
2. Cada hora corresponde a 50 minutos.
3. Cada grado (10°, 11° y 12°) tendrá una duración de seis (6) meses para la modalidad semipresencial y ocho para la modalidad a distancia.
4. El Bachillerato tendrá una duración de 18 meses para la modalidad semipresencial y veinticuatro para la modalidad a distancia.
5. Las asignaturas se dividirán equitativamente en dos bloques para impartir uno en cada trimestre.

**ARTÍCULO 5:** Los planes de estudio del Bachillerato Integral, se desarrollarán utilizando la modalidad trimestral, a razón dos (2) trimestres por grado.

La asistencia semanal será de doce (12) horas presenciales, cada una tendrá una duración de cincuenta minutos.

Cada grado tendrá una duración de seis (6) meses, distribuidos en dos (2) trimestres, en la modalidad semipresencial y ocho (8) meses en la modalidad a distancia.

El Bachillerato Integral tendrá una duración de dieciocho (18) meses en la modalidad semipresencial y veinticuatro (24) meses en la modalidad a distancia.

**ARTÍCULO 6:** La metodología de enseñanza estará basada en los principios de la ciencia andragógica, en los enfoques constructivistas, en el autoaprendizaje con el empleo de módulos autoinstruccionales y guías de aprendizaje.

**ARTÍCULO 7:** La evaluación será de tipo dialógica, integrada por la autoevaluación, coevaluación y unidireccional (80%) y las pruebas estandarizadas (20%). El enfoque evaluativo está sujeto al establecimiento de los criterios.

**ARTÍCULO 8:** El Bachillerato Integral, funcionará bajo la orientación y supervisión de la Dirección Nacional de Jóvenes y Adultos.


**ARTÍCULO 9:** El Ministerio de Educación suscribirá convenios con los centros educativos oficiales del subsistema regular y con cualquier otra entidad del Estado, para la ejecución del Programa TECNORÉCAME.

**ARTÍCULO 10:** El horario escolar de este programa tendrá carácter flexible para el desarrollo curricular. Las horas presenciales se distribuirán en horario ajustado a las necesidades de los participantes.

**ARTÍCULO 11:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la gaceta oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, Texto Único.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARTÍN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DECRETO EJECUTIVO N.º 21**  
De 31 de Julio de 2014



Que aprueba y ordena la implementación de los bachilleratos en todos los centros educativos para la educación de jóvenes y adultos

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establecen que la educación es un derecho y un deber de la persona humana;

Que la educación de jóvenes y adultos se basa fundamentalmente en el autoaprendizaje, apoyándose en la ciencia andragógica, aplicándose a la enseñanza presencial, semi-presencial y a distancia, tomando en consideración las características y necesidades propias del sujeto educativo;

Que se hace indispensable establecer un modelo curricular actualizado y adecuado en la educación de jóvenes y adultos, que se articule en los diversos niveles educativos y de manera sustancial la relación-escuela-sociedad, dando avance en los campos humanísticos, científicos y tecnológicos, que generen nuevas formas de producción y validación del conocimiento, y que ofrezcan la oportunidad educativa a jóvenes y adultos que por algún motivo no hayan podido terminar sus estudios de educación media,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar e implementar los siguientes bachilleratos para la educación de jóvenes y adultos:

1. Bachiller en Ciencias;
2. Bachiller en Humanidades;
3. Bachiller Industrial en Refrigeración y Climatización;
4. Bachiller Industrial en Electricidad;
5. Bachillerato Industrial en Electrónica;
6. Bachiller Industrial en Tecnología Mecánica;
7. Bachiller Industrial en Construcción;
8. Bachiller Industrial en Autotrónica;
9. Bachiller Industrial en Informática;
10. Bachillerato en Agropecuaria;
11. Bachiller en Comercio;
12. Bachiller en Contabilidad;
13. Bachillerato en Turismo;
14. Bachiller en Servicio y Gestión Institucional;
15. Bachillerato Integral.

**ARTÍCULO 2:** La Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa, en conjunto con la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos, tendrá la responsabilidad de elaborar, actualizar y modificar el currículo de estos bachilleratos para esta modalidad, para lo cual, contará con el apoyo de las comunidades educativas y los diversos sectores de la sociedad civil.

**ARTÍCULO 3:** Los programas de estudios serán adecuados a la necesidad de educación de jóvenes y adultos, mediante módulos auto instruccionales y guías de estudio como estrategia de enseñanza del docente y estrategia de orientación y aprendizaje para el estudiante.

**ARTÍCULO 4:** Los centros de educación de jóvenes y adultos que comparten infraestructuras físicas con los centros educativos oficiales (diurno) tendrán acceso a todos los recursos didácticos, laboratorios, equipamiento e infraestructura que sean necesarios para ofrecer y afianzar los conocimientos en las distintas ofertas educativas para el complemento del aprendizaje, así como también la colaboración conjunta en beneficio de toda la población que accede a los programas educativos.

En dichos casos, las direcciones de ambos centros educativos mantendrán estrecha coordinación y colaboración, de manera que se garanticen las condiciones adecuadas de las instalaciones y equipos, así como la preservación conjunta.

**ARTÍCULO 5:** Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los **31** ( ) días del mes de ~~enero~~ de dos mil catorce (2014).



**RICARDO MARTINELLI B.**  
Presidente de la República



**LUCY MOLINAR**  
Ministra de Educación

